

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**00 03 29**)

“Por la cual se reconoce el pago de una diferencia cesantía total y el 12% de interés sobre la cesantía”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la señora AURA DONADO VALEGA, identificada con cédula No.22.370.294 a través de la Resolución de Rectoría No.000246 de 5 de marzo de 2010, se reconoce el pago de cesantía total y el 12% de interés sobre la cesantía.

Que acorde con comunicación enviada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas al Vicerrector Administrativo y Financiero, la señora AURA DONADO VALEGA cumplió con sus actividades laborales en el período de enero a marzo de 2010.

Que la fecha contemplada en la liquidación de la cesantía reconocida a través de la Resolución de Rectoría No.000246 de 5 de marzo de 2010, solo se tuvo en cuenta la fecha de corte hasta el 30 de diciembre de 2009.

Que a la fecha de su retiro según información suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano, la señora AURA DONADO VALEGA, devengaba a 30 de marzo de 2010 un sueldo básico de \$2.415.140.00; más una doceava de \$558.414.00, proveniente de prima de navidad, prima de junio, prima de vacaciones, Bonificación para un salario base de liquidación de cesantías de \$2.973.554.00, y una cesantía total de \$102.860.180.00, menos cesantías parciales pagadas de \$16.462.924.00, para un neto de cesantía de \$86.397.256.00

Que el 12% de interés sobre la cesantía por el tiempo laborado es de \$12.343.222.00

Que el monto de la cesantía cancelada a través de la Resolución de Rectoría No.000246 de 5 de marzo de 2010, fue de \$75.235.167.00 y por 12% de interés sobre la cesantía la suma de \$11.003771.00.

Que al establecer la diferencia aritmética la suma a cancelar por cesantía total es de \$11.162.089.00; y por el 12% de interés sobre la cesantía la cantidad de \$1.339.451.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora AURA DONADO VALEGA, identificada con cédula No. 22.370.294, la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 (\$12.501.540.00), correspondientes a cesantía total y 12 % de interés sobre la cesantía acorde con los considerandos de la presente Resolución, los cuales deben ser consignados a la cuenta de DAVIVIENDA No.26670019004.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los **04** ABR. 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora



Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 05 días del mes de Abril de 20 11

Se notifico personalmente de la Resolución No. 000 325

De Fecha 04 - Abril 2011 al señor (a) Donado

Donado Valega con C.C. No. 22 370294

T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Donado V.
22370294 B/p